

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veinticuatro de septiembre del año en curso, en virtud del cual se prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 para el mes en curso y en relación con el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cinco celebrada el catorce de octubre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Luego dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7165/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia el Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2019**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2020-CA**

Interpuesto por el Partido Político Local ¡Podemos!, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de veintisiete de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumulados 150/2020, 152/2020, 153/2020 y 154/2020.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2020**

Interpuesto en contra del proveído de once de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9055/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 782/2020**

Interpuesto por Enrique Latuan Arellano Mendoza, en contra del auto de dieciocho de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 985/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 786/2020**

Interpuesto por José Wenceslao Andrade Peña, en contra del proveído de diecinueve de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1025/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 802/2020**

Interpuesto por Cristina Andrea Moreno Ramírez, en contra del auto de doce de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1628/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, señalaron que en la contradicción de tesis 48/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 139/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el recurso de reclamación 782/2020, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 786/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### AMPARO EN REVISIÓN 94/2020

Promovido por Promotraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### AMPARO EN REVISIÓN 129/2020

Promovido por Rodrigo López López, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 116/2020**

Promovido por Edmunda Concha Herrera, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, en los términos establecidos en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2635/2019**

Promovido por Brayan Ramses Jardón Albarrán y otro, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

### **AMPARO EN REVISIÓN 14/2020**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, en términos de esta ejecutoria.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 101/2020**

Entre las sustentadas por el Cuarto y Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, actual

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en el amparo en revisión 116/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en la controversia constitucional 93/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en el amparo directo en revisión 2635/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **RECURSO DE QUEJA 18/2019**

Promovida por Franciso Javier Hernández García, en contra del proveído de dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 331/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 763/2018**

Promovido por Mapco Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández, además, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 585/2020**

Interpuesto por Martha Irene Hernández Navarro, en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 962/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO DIRECTO 44/2018**

Promovido por Martha Araceli Corral Bernal, quien se ostenta como representante común de la Colectividad Conformada por Manuela Carrillo y otros, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6467/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 231/2019**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, así como

Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2019**

Promovida por el Municipio de Mixtla de Altamirano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2019**

Promovida por el Municipio de San Antonio de La Cal, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2716/2019**

Interpuesto por Alicia del Socorro Viesca Loyo, en contra del auto de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6727/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2743/2019**

Interpuesto por Ramón Flores García, en contra del proveído de veinte de septiembre de dos mil diecinueve,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6727/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 778/2020**

Interpuesto por María Angélica Romero Enciso y otra, en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1145/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2020-CA**

Interpuesto por la Presidenta del Consejo Estatal en Jalisco del Partido de la Revolución Democrática, en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 165/2020 y sus acumuladas 166/2020 y 234/2020.

El proyecto propuso desecharlo.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo directo 44/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 6467/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 231/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 2716/2019, está con el sentido, en contra de las consideraciones.

#### LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2020

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 138/2020**

Promovido por Pronatura Noreste, Asociación Civil, contra actos del Director General de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de México y de otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 223/2020**

Promovido por Isidro Aguilar Hernández y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3374/2019**

Promovido por Juan Campos Guzmán, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6210/2019**

Promovido por GDR Imagenología, Sociedad Civil, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6778/2019**

Promovido por Bolsas Especiales de Polietileno, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 164/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo en revisión 138/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3374/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el amparo directo en revisión 6778/2019, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 226/2020**

Promovido contra actos del Hospital General Regional número 1 y 2 de Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4869/2019**

Promovido por Operadora Pabellón Bosques, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 109/2020**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, así

como Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 889/2020**

Interpuesto por Luis Alberto Aguilar Hernández, en contra del proveído de veinticinco de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1161/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de veinticinco de junio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 89/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 155/2020**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 102/2020, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**77/2020**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de revisión 334/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veintiocho de octubre de dos

mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.